

Magdalena, Marzo 13 del año 2019.-

DECRETO N° 374 / 2019

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S N° 263/19, referente a Licitación Privada para adjudicar la "LA PROVISIÓN DE 360 TN DE CEMENTO A GRANEL PARA LA PLANTA HORMIGONERA UBICADA EN LA DELEGACION MUNICIPAL DE MAGDALENA, LOCALIDAD DE EMPALME, PARTIDO DE MAGDALENA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES".-

Que, existe saldo disponible en la respectiva partida del Presupuesto de Gastos, por ello;

CONSIDERANDO

Que, el Acto de Apertura contó con la participación de una (1) sola Empresas/Firmas del ramo Casa Molinari SRL, cuya documentación presentada en el Acto de Apertura reúne apropiadamente la totalidad de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, a fs. 63 se encuentra pedido para que presente, la firma mencionada, una MEJORA DE OFERTA, al presentar una cotización con un incremento del 20.88 % superior al Presupuesto Oficial.

Que, a fs. 64 la firma informa que le es imposible presentar una mejora dado la situación económica financiera del país.

Que, visto el informe emanado por el Sr. Sub Secretario de Gobierno a Fs. 65 donde considera que resulta conveniente a los intereses municipales la Oferta presentada por la empresa mencionada.

Que, visto el informe emanado por el Sr. Secretario de Hacienda Municipal a Fs. 65v, avalando dicha Adjudicación.

Que, dicha Firma quedo como único oferente, por tal motivo el mismo será elevado al H.C.D. para que sirva autorizar la adjudicación, enmarcándose en lo establecido por el Art. 155 de la L.O.M., y

Que, existiendo saldo favorable en la respectiva Partida Presupuestaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de MAGDALENA en uso de sus facultades

DECRETA

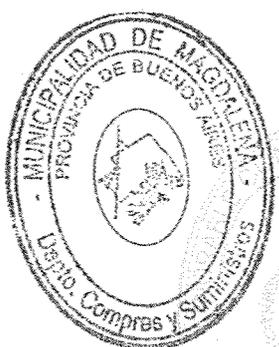
ARTICULO 1º: ADJUDICASE ad REFERENDUM del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE a la Empresa/Firma "CASA MOLINARI" (CUIT Nº 30-64809618-2) por una suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 2.175.840,00) para adjudicar la "LA PROVISIÓN DE 360 TN DE CEMENTO A GRANEL PARA LA PLANTA HORMIGONERA UBICADA EN LA DELEGACION MUNICIPAL DE MAGDALENA, LOCALIDAD DE EMPALME, PARTIDO DE MAGDALENA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES", en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 03/19.-

ARTICULO 2º.- AFÉCTESE las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 5.000, Programa 20/01 Partida 2.6.5.0 "Cemento, Cal y Calcareo" con Fuente de Financiamiento 110 de Origen Provincial del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2019.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda Cr. Andrés García.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Municipal y archívese.-

COPIA



ANDRÉS C. GARCÍA  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Magdalena

RAUL GOMEZ  
Secretario  
H. C. Deliberante Magdalena